



RESOLUCIÓN NUM. 178
SERIE 1999-2000

PROYECTO DE ADMINISTRACION

“PARA NOTIFICAR A TODA PERSONA INTERESADA EN LA DETERMINACION DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL AUTORIZANDO LA INSTALACION DE UN SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO DE LA URBANIZACION VILLAS DE MONTE VERDE EN PONCE, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES”.

<<<<<<*>>>>>>

POR CUANTO: Mediante carta fechada 27 de abril de 1999 el doctor Ernesto Rodríguez, Presidente de la Junta de Directores de la Corporación Villas de Monte Verde, Inc. solicitó al Municipio Autónomo de Ponce autorización para instalar un mecanismo de control de acceso a la única entrada;

POR CUANTO: La Comisión de Cierre de Calles y Caminos consideró la aprobación de un control de acceso mediante brazo mecánico, sistema de “*intercom*”, beeper y planta de electricidad para casos de emergencia;

POR CUANTO: Los peticionarios del cierre expusieron como razón para el mismo la seguridad de los residentes de la Urbanización Villas de Monte Verde vivan en un área rural, un poco aislada y solamente alrededor del 33% de sus residentes viven permanentemente en el lugar por lo que han sido objeto de frecuentes robos y escalamientos;

POR CUANTO: El control de acceso solamente afectaría a la Urbanización Villas de Monte Verde pues solamente tiene una entrada y salida y ninguna otra comunidad tiene acceso por la misma;

POR CUANTO: Esta Honorable Asamblea Municipal, entendiendo el reclamo de esos vecinos, procedió a implantar el procedimiento establecido en la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, (Ley 81 de 30 de agosto de 1991, Artículo 10.06, así como el establecido por la Ordenanza Núm. 103, Serie de 1995-96 y el Reglamento de Planificación Número 20;

POR CUANTO: Varias agencias gubernamentales han endosado o no se oponen a la petición de control de acceso propuesta por la Urbanización Villas de Monte Verde a saber: Bomberos, Policía, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, Autoridad de Energía Eléctrica, Departamento de Recreación y Deportes y Ordenación Territorial;

POR CUANTO: La Corporación presentó las certificaciones requeridas por Ley;

POR CUANTO: De acuerdo al proceso antes relacionado, la petición pasó a la Comisión de Cierre de Calles, Senderos y Caminos para evaluación del caso, celebración de vista pública y redacción de informe con su recomendación;

POR CUANTO: De acuerdo al Artículo 10.016 de la Ley 81 del 30 de agosto de 1991 (según enmendada) compete a la Honorable Asamblea determinar si se autoriza o no el cierre;

POR CUANTO: Esta Honorable Asamblea Municipal de Ponce ha revisado la petición de control de acceso presentada por Urbanización Villas de Monte Verde, Inc. así como el informe rendido al respecto por la Comisión de Cierre;

POR CUANTO: Del Informe de la Comisión surge la posición de las partes con interés por lo que esta Honorable Asamblea Municipal luego de adoptar el Informe se encuentra en posición de emitir la presente Resolución;

POR TANTO: RESUELVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Se autoriza la instalación de un sistema de control de acceso en la única entrada y salida de la Urbanización Villas de Monte Verde según solicitado por su corporación condicionado a que la Oficina de Permisos emita el correspondiente permiso.

SECCIÓN SEGUNDA: Se ordena a la Comisión de Cierre, Calles, Senderos y Caminos del Municipio Autónomo de Ponce notificar por escrito la determinación de esta Asamblea y enviar copia de esta Resolución a los peticionarios.


SECCIÓN TERCERA: Cualquier persona que se considere perjudicada por esta Resolución podrá impugnarla ante el Tribunal Superior dentro del término de treinta (30) días contados desde la fecha de aprobación de la misma.




SECCION CUARTA: Esta Resolución tendrá efectividad inmediata luego de su aprobación.

SECCIÓN QUINTA: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina de Permisos, a la Comisión de Cierre de Calles y Caminos del Municipio Autónomo de Ponce y a *"Urbanización Villas de Monte Verde, Inc."*.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2000.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
 SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL


ENRIQUE A. VICÉNS
 PRESIDENTE INTERINO ASAMBLEA

SOMETIDA ESTA RESOLUCION A MI CONSIDERACION A LOS 15 DIAS DEL ME DE FEBRERO DEL 2000, Y APROBADA POR MI A LOS 16 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2000.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
 ALCALDE

DCS/ndm ^{h.s.m.c.}
 Rev. por: WTT

Res Contr Acceso Monte Verde 21feb2000 nom.wps

CERTIFICACION

YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 178**, Serie de 1999-2000, **"PARA NOTIFICAR A TODA PERSONA INTERESADA EN LA DETERMINACION DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL AUTORIZANDO LA INSTALACION DE UN SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO DE LA URBANIZACION VILLAS DE MONTE VERDE EN PONCE, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES"**; fue aprobada por la Asamblea Municipal en su Sesión Ordinaria el día **lunes, 14 de febrero de 2000** y con los votos afirmativos de los siguientes **Asambleístas** a saber:

Hon. Carlos L. Báez
Hon. Mayra C. Colón Toledo
Hon. Ruth García Ortiz
Hon. José A. González
Hon. Nilda González
Hon. Freddie Martínez
Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez

Hon. Cruz Ortolaza
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Rafael Rovira
Hon. Orlando Salichs
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez

Hon. Enrique A. Vicéns

Ausente Excusado:

Hon. Luis A. (Wito) Morales

Esta Resolución fue firmada por el Presidente Interino y el Secretario de la Asamblea, el día **lunes, 14 de febrero de 2000**, debidamente certificada al Alcalde el día **martes, 15 de febrero de 2000**, y éste la firmó el día **miércoles, 16 de febrero de 2000**.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los **Asambleístas** fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines precedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **miércoles, 16 de febrero de 2000**.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

X-07m.
 nom